



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
29/11/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

La Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, adoptó entre otros, el acuerdo siguiente:

15. EXPEDIENTE 2007974D: PRÓRROGA CONVENIO. SUBVENCIÓN NOMINATIVA LUDERE ET DISCERE. TALLERES DE CULTURA CLÁSICA (LUDI SAGUNTINI 2025)

Resultando que la asociación LUDERE ET DISCERE tiene formalizado convenio con este Ayuntamiento, aprobado por JGL de fecha 19/01/2024 y suscrito el 30/01/2024, para la realización de Talleres de cultura clásica durante la celebración de los LUDI SAGUNTINI (Expediente 1648676D)

Resultando que la cláusula Sexta del mismo convenio regula que se puede prorrogar durante un ejercicio completo, previa solicitud de la entidad beneficiaria. Debiendo presentar esta solicitud, como fecha límite, el 15 de noviembre. Siendo preceptivo aprobar la mentada prórroga, de forma expresa, con anterioridad al 31 de diciembre. Estando supeditada a la aprobación del crédito correspondiente en los presupuestos anuales.

Vista la solicitud presentada, en fecha 23 de octubre de 2024 (registro nº 55895), por D. GERMAN GONZALEZ MUÑOZ, con NIF 33452233K, en nombre y representación de LUDERE ET DISCERE, NIF G97551956, en la que solicita la prórroga de dicho convenio.

Resultando que en la cláusula novena del convenio se indica que la partida presupuestaria en la cual se imputa el gasto es la 320 3341 48602. Para el periodo 2025 la partida en la cual se imputará la prórroga del convenio se la 400 3343 48602, según indicaciones de la oficina presupuestaria.

Resultando que en el informe técnico que consta en lo expediente se justifica la necesidad de contratación de las actividades de ocio educativo y tiempo libre de formación de la cultura clásica, contenido técnico vinculado al departamento de Juventud, pero se canalizada administrativamente por el departamento de Educación. El departamento de Juventud es quien tiene atribuidas las competencias propias de este programa, atendiendo a la legislación vigente. Es por eso por lo que, dentro de las competencias municipales contempladas a la Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de políticas integrales de juventud. Capítulo II . Intervención de los ayuntamientos en la Estrategia valenciana de la juventud. Se el marco jurídico en el cual se incluye el convenio y su prórroga.

EL área gestora de las subvenciones se ha comunicado con el interesado y ha incoado el expediente correspondiente formulándose el borrador de la mencionada prórroga del Convenio para la gestión de la subvención nominativa, y que la asociación correspondiente ha dado su conformidad a la propuesta, quedando acreditado en el expediente electrónico.

Comoquiera que, en dicho convenio, se establece que el pago de la subvención se podrá realizar anticipadamente por el 100% del importe concedido. No obstante, para proceder a dicho pago deberá solicitar la concesión de la subvención y haber justificado, con carácter previo, la cuantía concedida por dicho concepto, en el ejercicio, si la hubiera, o en caso contrario haber efectuado el reintegro de correspondiente cantidad o



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CHW4 LE4Z AE9A N3HR

ACUERDO Nº 15 JGL 29.11.2024 - SEFYCU 5686430

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
29/11/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

haberse iniciado el expediente de reintegro que proceda. No obstante, el importe de la subvención queda condicionado a la existencia de crédito presupuestario y estimado.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el informe-propuesta del Departamento de Educación, la Junta de Gobierno Local sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la prórroga del convenio con LUDERE ET DISCERE (G97551956), para el año 2025, de acuerdo con la base Sexta del convenio suscrito en fecha 31 de enero de 2024, con la modificación de la cláusula novena del convenio (únicamente la partida presupuestaria), quedando del siguiente modo:

“NOVENA.- Cuantía y pago de la subvención

La cuantía de la subvención se encuentra consignada en el Capítulo Cuarto del Presupuesto General de la Entidad Local, aplicación presupuestaria 400 3343 48602 y asciende a la cantidad de 3.060,00 €.

No obstante, el derecho efectivo al pago de la subvención se genera mediante acuerdo expreso de concesión aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Será requisito para recibir el pago de la cada anualidad, que se haya rendido la cuenta justificativa de la anualidad anterior de la subvención. Corresponderá al Área Gestora, comprobar que tal justificación ha sido presentada por el beneficiario”.

SEGUNDO: Contabilizar la autorización y disposición del gasto (AD), con cargo a la partida 400 3343 48602 del ejercicio 2025, por importe de 3.060 € (NIF G97551956).

TERCERO: El beneficiario deberá presentar la solicitud de concesión de subvención en el primer trimestre del año natural (año 2025), de acuerdo con la cláusula octava del convenio.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CHW4 LE4Z AE9A N3HR

ACUERDO Nº 15 JGL 29.11.2024 - SEFYCU 5686430

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2